

BHR MÉXICO

Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores



CONOCE LOS **CRITERIOS**
JURISDICCIONALES
RELEVANTES
PUBLICADOS EL DÍA
24 DE JUNIO DE 2022



SFAI

SANTA FE
ASSOCIATES
INTERNATIONAL

Estimados Clientes, Amigos y Colegas.

El pasado **24 de junio de 2022**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó a través del portal del Semanario Judicial de la Federación un total de **6 Jurisprudencias y 26 Tesis Aisladas**.

Sobre el particular, las áreas jurídicas en BHR México realizamos un análisis y selección de aquellos criterios jurisdiccionales que bajo nuestra óptica pudieran ser de interés y relevancia para ustedes, ya sea durante la operación diaria de sus empresas o para la correcta toma de decisiones.

Si alguno de los aquí seleccionados les genera alguna duda, inquietud o deseen formular alguna consulta respecto de algún tema análogo, estamos a sus órdenes para aclarar o ahondar sobre los mismos o algún otro punto en específico.

Clave de Tesis	Tipo	Rubro
VIII.Io.P.A.4 A (11a.)	Tesis Aislada (Administrativa)	Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Es incompetente para conocer del juicio contencioso administrativo promovido contra la resolución emitida por una autoridad hacendaria del estado de coahuila, en la que determina un crédito fiscal por concepto de una contribución local (impuesto sobre nóminas).
I.5o.T.8 L (11a.)	Tesis Aislada (Laboral)	Relación Laboral. Corresponde a la persona moral demandada la carga de la prueba cuando la niega lisa y llanamente y puntualiza que no tiene trabajadores a su servicio, pero de su objeto social se desprenden datos que no hacen creíble su defensa.
I.5o.T.7 L (11a.)	Tesis Aislada (Laboral)	Ofrecimiento de Trabajo. Debe calificarse de mala fe, si en la diligencia de reinstalación, el actuario no hizo constar la reintegración real y material en la fuente de trabajo.

Finalmente, se les hace de su conocimiento que acuerdo a lo establecido en el **Artículo Séptimo del Acuerdo General número 19/2013, de fecha 25 de noviembre de 2013, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, mediante el cual se regula la difusión del Semanario Judicial de la Federación vía electrónica, a través de la página de Internet de ese Alto

Tribunal, se considerará de aplicación obligatoria un criterio jurisprudencial a partir del lunes hábil siguiente, en este caso, las tesis jurisprudenciales difundidas a través del presente, se consideran obligatorias a partir del **lunes 27 de junio de 2022**.